

GACETA

METROPOLITANA

EXTRAORDINARIA

JULIO 02 DE 2010

JUNTA METROPOLITANA

**Israel Alberto Londoño Londoño
Alcalde de Pereira**

**Luz Ensueño Betancur Botero
Alcalde de Dosquebradas**

**James Alberto Alzate Pérez
Alcalde de La Virginia**

**Víctor Manuel Tamayo Vargas
Gobernador de Risaralda**

**Gildardo Castro Euse
Representante Concejo de Pereira**

**Carlos Elias Restrepo Ferro
Director- Secretario**

J
U
L
I
O

CONTENIDO

DECRETO MUNICIPAL	4
ACUERDO MUNICIPAL	7

DECRETO MUNICIPAL

DECRETO No.642 DE JULIO 01 DE 2010

POR EL CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS TRANSITORIAS PARA LA CONSERVACION DEL ORDEN PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA

EL ALCALDE DE PEREIRA, (E) en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los artículos 315 de la Constitución Nacional, el literal B, numeral 1) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el literal C del artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

CONSIDERANDO

Que es deber Constitucional y legal del Alcalde como jefe de Policía y primera autoridad política del Municipio, adoptar las medidas que permitan garantizar el mantenimiento del orden público y la seguridad ciudadana, las cuales deben estar enmarcadas dentro del ordenamiento jurídico que rige el estado Colombiano.

Que la Constitución Política establece en su Artículo 2º que las autoridades de la República están instituidas para proteger todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes y creencias y demás derechos y libertades.

Que el artículo 91 literal B de la Ley 136 de 1994 faculta al Alcalde para dictar medidas tendientes a la conservación del orden público en el Municipio.

Que con ocasión de la visita del señor Presidente de la República de Colombia Dr. Álvaro Uribe Vélez a la ciudad de Pereira los días 2 y 5 de Julio de 2010, con el objeto de llevar a cabo diferentes actos protocolarios en la ciudad de Pereira; se hace indispensable adoptar las medidas pertinentes, con el fin de evitar situaciones que puedan perturbar el orden público y pongan en peligro la integridad personal, la tranquilidad y seguridad de la comunidad.

DECRETA:

ARTICULO 1o. Decretar la alerta amarilla en el área urbana y rural del Municipio de Pereira en los Hospitales, Clínicas, Centros de Salud, organismos de socorro (Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil) y demás instituciones, quienes deberán prestar sus servicios sin costo alguno en caso de presentarse alguna emergencia; a partir de las 06:00 horas de la mañana del viernes 2 de Julio de 2010 hasta las 06:00 horas de la tarde del sábado 3 de Julio de 2010 y a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 06:00 horas de la tarde del lunes 5 de Julio de 2010.

ARTICULO 2o. Prohibir la circulación de vehículos que transportan gas propano en cilindros y carro tanques dentro del área urbana y rural del Municipio

de Pereira, a partir de las 10:00 horas de la mañana del viernes 2 de Julio de 2010 hasta las 06:00 horas de la tarde del sábado 3 de julio de 2010 y a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 06:00 horas de la tarde del lunes 5 de Julio de 2010.

ARTICULO 3o. Prohibir la circulación de vehículos que transportan materiales, escombros y trasteos en el área urbana y rural del Municipio de Pereira, a partir de las 10:00 horas de la mañana del viernes 2 de Julio de 2010 hasta las 06:00 horas de la tarde del sábado 3 de Julio de 2010 y a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 06:00 horas de la tarde del lunes 5 de Julio de 2010.

ARTICULO 4o. Prohibir el parqueo de todo tipo de vehículos a partir de las 10:00 horas de la mañana del viernes 2 de Julio de 2010 hasta las 06:00 horas de la tarde del sábado 3 de Julio de 2010 y a partir de las 06:00 horas de la mañana hasta las 06:00 horas de la tarde del lunes 5 de Julio de 2010, en zonas aledañas a menos de 300 metros a la redonda al acto en donde haga presencia el presidente de la República.

ARTICULO 5º. Quien infrinja las disposiciones contenidas en los artículos 2º. 3º y 4º. del presente Decreto, se le inmovilizará el vehículo y se hará acreedor a una multa de quince (15) salarios mínimos legales diarios, de acuerdo a lo establecido por la Infracción C-14 Literal c) del Artículo 131 de la Ley 769 de 2002.

ARTICULO 6º. La Policía Nacional y el Instituto Municipal de Transito de Pereira ejercerá las funciones de control para el cumplimiento de lo ordenado en el presente decreto.

ARTICULO 7º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER MONSALVE CASTRO
Alcalde de Pereira (E)

OMAR ALONSO TORO SANCHEZ
Secretario de Gobierno Municipal

REVISION LEGAL
Secretaria Jurídica.

Revisión Legal:

Secretaria Gobierno

Proyecto: Helmer Hdez.

ACUERDO MUNICIPAL

ACUERDO No.26 DE JULIO 01 DE 2010

POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNAS MODIFICACIONES EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2010.

EI CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º. Adicionar el Presupuesto de Ingresos en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$792.546.546)**, así:

1	INGRESOS CORRIENTES	\$620.000.000
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$620.000.000
1.2.2	TRANSFERENCIAS	\$120.000.000
1.2.2.1	NACIONALES	\$120.000.000
1.2.2.1.12	Otras transferencias Nacionales	\$120.000.000
1.2.3	RENTAS OCASIONALES	\$500.000.000
1.2.3.0.5	Otros Ingresos	\$500.000.000
2	RECURSOS DE CAPITAL	\$172.546.546
2.3	EXCEDENTES FINANCIEROS	\$170.000.000
2.3.0.0.1	Excedentes Financieros	\$170.000.000
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 2.546.546
2.5.0.0.1	De Fondos Comunes	\$ 2.546.546

Artículo 2º. Reducir el Presupuesto de Ingresos en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.615.477)**, así:

2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 3.615.477
2.5	RECURSOS DEL BALANCE	\$ 3.615.477
2.5.0.0.2	De Fondos Especiales	\$ 3.615.477

Artículo 3º. Adicionar el Presupuesto de Gastos en la suma de **SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$792.546.546)**, así:

SECCION 06 – SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS, CODIGO:

3.13.09.26	Turismo	\$ 160.000.000
------------	---------	----------------

SECCION 07-- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.18.14.37	Vías Amables	\$ 622.546.546
------------	--------------	----------------

SECCION 08-- SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CODIGO:

3.22.15.39	Territorio Planificado	\$ 10.000.000
------------	------------------------	---------------

Artículo 4º. Reducir el Presupuesto de Gastos en la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$3.615.477)**, así:

SECCION 07– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.18.14.37	Vías Amables	\$ 3.615.477
------------	--------------	--------------

Artículo 5º. Efectuar el siguiente traslado presupuestal por la suma de **TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE Y TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.223.500.000)**, así:

CREDITOS:

SECCION 02– ALCALDÍA, CODIGO:

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 65.000.000
---	----------------	---------------

3.22.12.32	Estado Moderno	\$ 150.000.000
------------	----------------	----------------

SECCION 03– SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO, CODIGO:

3.16.12.34	Pereira Digital	\$ 50.000000
------------	-----------------	--------------

3.22.12.32	Estado Moderno	\$ 445.000.000
------------	----------------	----------------

SECCION 04– SECRETARIA JURÍDICA, CODIGO:

3.22.12.32	Estado Moderno	\$ 20.000.000
------------	----------------	---------------

SECCION 05– SECRETARIA DE GOBIERNO, CODIGO:

3.22.16.46	Espacio Público para la Convivencia	\$ 300.000.000
------------	-------------------------------------	----------------

SECCION 06– SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, CODIGO:

3.13.09.26	Turismo	\$ 250.000.000
3.22.13.35	Un Pacto para Progresar	\$ 110.000.000

SECCION 07– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.18.14.37	Vías Amables	\$ 248.000.000
3.24.15.42	Equipamientos para todos	\$ 30.000.000
3.24.16.46	Espacio Público para la Convivencia	\$ 22.000.000

SECCION 08– SECRETARIA DE PLANEACIÓN, CODIGO:

3.12.09.25	City marketing	\$ 190.000.000
------------	----------------	----------------

SECCION 09– SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLITICO, CODIGO:

3.1.05.49	Plan Anual de Nutrición (PAN)	\$ 370.000.000
-----------	-------------------------------	----------------

SECCION 11– SECRETARIA DE GESTION IMOBILIARIA, CODIGO:

3.4.04.09	Un Techo para mi Hogar	\$ 498.700.000
3.4.04.10	Pereira es mi Casa	\$ 32.000.000
3.4.04.11	Territorio de Propietarios	\$ 28.500.000
3.22.16.46	Espacio Público para la Convivencia	\$ 78.300.000

**SECCION 12 – SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL,
CODIGO:**

3.12.08.24	Banco de Oportunidades	\$ 100.000.000
3.14.10.27	Sembrando Oportunidades	\$ 100.000.000
3.21.16.47	Plataforma Ambiental Municipal	\$ 70.000.000

**SECCION 14 – SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES,
CODIGO:**

3.24.15.42	Equipamientos para Todos	\$ 66.000.000
------------	--------------------------	---------------

CONTRACREDITOS:

**SECCION 03– SECRETARIA DE DESARROLLO
ADMINISTRATIVO, CODIGO:**

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 65.000.000
---	----------------	---------------

**SECCION 06– SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
PUBLICAS, CODIGO:**

1	FUNCIONAMIENTO	\$ 312.000.000
---	----------------	----------------

2	SERVICIO DE DEUDA	\$2.500.000.000
---	-------------------	-----------------

SECCION 07– SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, CODIGO:

3.18.14.37	Vías Amables	\$ 15.504.635
3.24.16.46	Espacio Público para la Convivencia	\$ 9.495.365

**SECCION 11– SECRETARIA DE GESTION IMOBILIARIA,
CODIGO:**

3.4.04.10	Pereira es mi Casa	\$ 255.500.000
-----------	--------------------	----------------

**SECCION 14 – SECRETARIA DE RECREACIÓN Y DEPORTES,
CODIGO:**

3.5.03.07	Deporte con Valores	\$ 66.000.000
-----------	---------------------	---------------

Artículo 6º. Para dar cumplimiento al presente Acuerdo, el Alcalde Municipal hará la desagregación de los gastos de FUNCIONAMIENTO y SERVICIO DE DEUDA y demás ajustes que se requieran en el Decreto de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos correspondiente a la presente vigencia fiscal.

Artículo 7º. Las entidades del orden municipal que deban recibir recursos producto de las adiciones presupuestales incluidas en el presente Acuerdo, podrán incorporarlos en sus respectivos presupuestos mediante la expedición de sus propios actos administrativos.

Artículo 8º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dado en Pereira a los veintinueve (29) días del mes de junio de dos mil diez (2.010).

HERNANDO ARCILA DUQUE
Presidente

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

CERTIFICO: Que el presente Acuerdo fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Pereira en dos (2) sesiones celebradas en las siguientes fechas: **Primer Debate:** Junio 25/10. **Segundo Debate:** Junio 29/10. Fue a iniciativa del Alcalde Municipal y actuó como ponente el Concejal José Norbey Quiceno Ospina.

Pereira, junio 30 de 2.010

ALEXANDER PÉREZ BUSTAMANTE
Secretario General

Elaboró: Mary Soler Vinasco Aricapa
Gaceta

Revisó: Martha Lucia Zapata Correa
Jefe Administrativa